

ACUERDO SOBRE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR E INVENCIONES

PREÁMBULO:

La empresa es líder en su giro comercial lo cual le ha permitido desarrollar una gran cantidad de información confidencial cubierta bajo los conceptos de secretos comerciales, por lo que el trabajador reconoce que las previsiones contenidas en esta carta de compromiso son razonables y necesarias para proteger los intereses de comercialización y distribución de la empresa y que, de violar los compromisos adquiridos, causará un gravísimo daño que dará derecho a demandarlo y a cobrarle los daños y perjuicios que puedan determinarse, sin perjuicio de las acciones penales y disciplinarias que se puedan dirigir en su contra.-

POR LO QUE:

Se celebra **ESTE ACUERDO** entre el individuo abajo firmante a favor de **LA EMPRESA**, el cual entra en vigencia a partir de la fecha que se indica debajo de su firma.-

LA EMPRESA y **EL TRABAJADOR** han convenido establecer una relación laboral y que como condición para dicha relación se requiere que el individuo que firma este Acuerdo esté conforme con proteger la información confidencial de LA EMPRESA y de sus clientes, en asignarle a LA EMPRESA la propiedad intelectual establecida en el transcurso de su relación laboral, y en garantizar otros términos y condiciones.

EL TRABAJADOR que firma este Acuerdo consiente voluntaria y expresamente en lo siguiente:

A) OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD

- a. El trabajador que firma este Acuerdo acepta que, en y como resultado de su relación o contratación laboral con la empresa, estará expuesto a, utilizará y ayudará en la creación de, información de la empresa que ésta desee mantener en forma confidencial (**conocida desde ahora como “Información Confidencial”**). La información confidencial incluye, pero no está limitada a:
 - i. Información comercial o estratégica adquirida con ocasión de su trabajo y propiedad de la empresa, sus socios, propietarios y dueños, representantes, gerentes y asesores, sucursales, subsidiarias, o compañías relacionadas de su misma unidad de intereses económicos, incluyendo sin limitación información relacionada con la estructura organizativa –procesos, métodos-, sus prácticas transparentes contables y financieras, planes de mercadeo y planes comerciales de productos y servicios– *estrategias o planes de EL PATRONO*.-
 - ii. Información de *know how* de **LA EMPRESA**, hardware, software y productos de tecnología a él proporcionados –sistemas de información-;
 - iii. Información para uso en los viajes, detalles personales y comerciales de clientes y proveedores actuales y potenciales – *listas de clientes*.-

- iv. Así como todos los secretos morales y comerciales propiedad de la empresa, sus socios, propietarios y dueños, representantes, gerentes y asesores, sucursales, subsidiarias, o compañías relacionadas de su misma unidad de intereses económicos, así como secretos industriales, que no se encuentren en el dominio público.-
- v. Se considera el secreto de la información, en el sentido de que no sea, como cuerpo o en la configuración precisa de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los círculos en los que normalmente se utiliza el tipo de información en cuestión; que tenga valor comercial; que haya sido objeto de medidas razonables para mantenerla secreta tomadas por la persona que legítimamente la controla; todas las especificaciones, conceptos de diseño, herramientas y procedimientos de desarrollo, reportes y comunicaciones internas, datos referentes a mercadeo, ventas, y los planes para el desarrollo o la adquisición de productos futuros o de los mejoramientos de los productos o los métodos por parte de la empresa o de sus clientes; la naturaleza y el tipo de productos elaborados por la empresa y los precios que los clientes de la empresa pagan por los productos y los servicios; las técnicas de mercadeo, listas de direcciones, información sobre compras, listas de precios, políticas de precios, procedimientos sobre cotizaciones, información financiera, nombres y requerimientos de los clientes y de los clientes en perspectiva, información sobre los clientes, información sobre la ubicación de los clientes, estrategias de precios y otros materiales o información relacionada con la

forma en la cual la empresa o sus clientes hacen negocios; cualesquiera otros materiales o información relacionados con el negocio o las actividades de la empresa, las cuales, por lo general, son desconocidas para otros que participan en negocios o actividades similares; cualesquiera otros materiales o información que haya sido creada, descubierta o desarrollada por, o que de otra forma se haga del conocimiento de, la empresa que tenga valor comercial en el negocio en el cual la empresa participa; todas las ideas que se deriven de o que se relacionen con el acceso del individuo a o el conocimiento de cualesquiera de los materiales enumerados anteriormente e información poseída por la empresa o por su cliente; y toda forma de propiedad intelectual, incluyendo sin limitación, derechos de autor, marcas, nombres comerciales, señales de propaganda, dominios, patentes, entre otros, que sean propiedad de la empresa, o que sean el resultado del esfuerzo físico, intelectual, profesional, desarrollado por el trabajador con ocasión de su trabajo.-

- b.** La información será confidencial independientemente del medio en el que se la conserve y toda la información confidencial aquí descrita y necesaria para el desempeño del trabajo, está amparada a los artículos 2 y 7 de la Ley de Información No Divulgada y 10 de su Reglamento, y 203 del Código Penal.-

- c. EL TRABAJADOR** que firma este Acuerdo acepta, además, que cualquier información y cualesquiera materiales recibidos de terceras partes por la empresa, o por el trabajador que firma este Acuerdo, en forma confidencial (o *sujetos a acuerdo de no divulgación*) deberán considerarse como Información Confidencial, incluyendo pero no limitada a aquella recibida de Empresas relacionadas, clientes y proveedores. Lo anterior significa que **EL TRABAJADOR** tiene prohibición absoluta de utilizar a título personal o en beneficio de terceros la información confidencial a que llegue a tener conocimiento en razón de su puesto, lo que implica que con la misma no podrá montar la competencia en forma directa o indirecta a **EL PATRONO**, y de hacerlo se someterá a los procesos legales que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.-
- d.** El no registrar cualquiera de la Información Confidencial como confidencial no afectará su condición de Información Confidencial bajo los términos de este Acuerdo.-
- e.** El individuo que firma este acuerdo será responsable de tomar los pasos razonables para asegurar que la Información Confidencial no sea inadvertidamente divulgada a personas no autorizadas, y no deberá, excepto con el consentimiento previo y por escrito de la gerencia superior de la empresa, en cualquier momento, durante o después de la terminación de su relación o contrato laboral con **LA EMPRESA**, directa o indirectamente, divulgar, usar, copiar, resumir, revelar, reportar, publicar o transferir, para ningún propósito, ninguna Información Confidencial, excepto si esta fuera necesaria para el desempeño de los servicios por parte de la empresa.-

- f. Asimismo, **EL TRABAJADOR** se compromete, al cesar su relación laboral, a devolver de inmediato la Información Confidencial que estuviere en su poder y a poner toda la información que haya obtenido y/o generado con ocasión de su empleo y que conserve físicamente o digitalmente, que contenga o revele información técnica, industrial o comercial que sea confidencial, a disposición de la empresa, quedándole absolutamente prohibido borrar, destruir, alterar o sustraer dicha información, así como el no reportar su existencia.-
- g. **EL TRABAJADOR**, bajo ninguna circunstancia, revelará en futuros empleos Información Confidencial a la que haya tenido acceso en la empresa relacionada con ésta o con terceros que mantengan relaciones de negocios o de cualquier otro tipo con aquélla.-
- h. La obligación anterior de confidencialidad y no divulgación no se aplicará cuando:
- i. **Dominio Público**: La información Confidencial era del dominio público al momento de la divulgación para **EL TRABAJADOR** que firma este Acuerdo, o en cualquier momento después de que la divulgación se haya hecho del dominio público mediante publicación o por medio de otras fuentes que no hayan sido el trabajador, directa o indirectamente, y sin que **EL TRABAJADOR** que firma este Acuerdo haya sido culpable de no mantener dicha información en forma confidencial; o

- ii. **Requerimiento de Ley y Orden:** La revelación sea requerida por mandato legal o por mandamiento de autoridad judicial competente, siempre que el trabajador que firma este Acuerdo le proporcione a **LA EMPRESA** una notificación previa por escrito de dicha revelación, de tal forma que la empresa pueda debatir dicha revelación o buscar una medida cautelar que preserve la confidencialidad; o
- iii. **Acuerdo:** La revelación se efectúe con el acuerdo previo por escrito de la gerencia superior de **LA EMPRESA**; o
- iv. **Revelación a Terceras Partes:** La información confidencial le sea revelada legalmente **AL TRABAJADOR** que firma este Acuerdo después de la terminación de su relación o contrato laboral por una tercera parte que no tiene obligación alguna de confidencialidad con **LA EMPRESA** con respecto a dicha información.-
- v. **Deber de fidelidad:** **EL TRABAJADOR** se compromete a informar de inmediato y en forma fehaciente, a su superior, cualquier irregularidad que detecte o sea de su conocimiento relacionada con la Información Confidencial, derivada de sus actos o de cualquier tercero en la utilización, divulgación o apropiación no autorizada de la Información Confidencial o no de **EL PATRONO** o negocio, así como claves y contraseñas, en un plazo no mayor a doce (12) horas contadas desde su detección.-

B) DEFINICIONES SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL

Para propósitos de este Acuerdo, los términos "Derechos de Autor e Invenciones" significarán:

- a. Ideas, conceptos, técnicas, el saber cómo, mejoramientos, u otra información o propiedad intelectual (*ya sea que estén o no por escrito, y ya sea que estén o no patentadas o protegidas por los derechos de autor*) las cuales el trabajador que firma este Acuerdo reciba, tenga acceso a, imagine o desarrolle, por completo o en parte (*ya sea que suceda o no durante las horas laborales*), como resultado directo o indirecto de su relación o contrato laboral con **LA EMPRESA**, en el transcurso de su relación o contrato laboral con **LA EMPRESA** (*en cualquier puesto*) o por medio del uso de cualquier información, instalaciones o recursos de la empresa.-
- b. Las Invenciones no están limitadas a los asuntos técnicos, e incluyen, sin limitación, aspectos como las estrategias innovadoras de mercadeo, el mejorar las listas de clientes, los procedimientos gerenciales o de desarrollo novedoso, u otras ideas o técnicas comerciales que estén protegidas como información confidencial o secretos comerciales.-

C) PROPIEDAD Y ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR E INVENCIONES

- a. EL TRABAJADOR** cederá a **LA EMPRESA**, en forma total, los derechos de explotación exclusiva de sus invenciones y coadyuvará permanentemente en los trámites correspondientes a su protección y renovación, siempre que dicha invención haya sido creada con ocasión de su trabajo. Asimismo, **EL TRABAJADOR** se abstendrá de explotar a título personal o conceder a terceros, licencias individuales para la explotación de la patente de invención.-
- b.** En cuanto a los derechos derivados de derechos de autor, **EL TRABAJADOR** reconoce de manera incondicional, indefinida e irrestricta, y a título gratuito a favor de **LA EMPRESA**, la titularidad de los derechos patrimoniales de sus obras, autorizando de manera expresa e irrevocable, a **LA EMPRESA**, a:
- i.** La edición gráfica,
 - ii.** La reproducción,
 - iii.** La traducción a cualquier idioma,
 - iv.** La adaptación en fonogramas, video gramas, películas cinematográficas y otras obras audiovisuales,
 - v.** La comunicación al público, directa o indirectamente, por cualquier proceso,
 - vi.** La distribución,
 - vii.** Cualquier otra forma de utilización, proceso o sistema conocido o por conocerse.-
- c. EL TRABAJADOR** que firma este Acuerdo deberá mantener registros adecuados y actuales de todas las Creaciones Intelectuales e

Invencciones creadas, concebidas, o desarrolladas por él, solo o con la ayuda de otros.-

- d. **EL TRABAJADOR** que firma este Acuerdo está conforme en formalizar cualesquiera instrumentos y llevar a cabo todas las demás acciones razonablemente solicitadas por **LA EMPRESA** (*durante y después de su relación o contrato laboral*) con el fin de adjudicarle por completo a **LA EMPRESA** todos los derechos de propiedad en las Invencciones y Creaciones Intelectuales transferidas por él.-
- e. **EL TRABAJADOR** que firma este Acuerdo también está conforme en revelarle inmediatamente a **LA EMPRESA** todas las Invencciones y Creaciones Intelectuales concebidas o desarrolladas por completo o en parte para la misma por él, durante el lapso de su relación o contrato laboral con la empresa y en asignarle a la empresa cualquier derecho, título o interés que él pueda tener en dichas Invencciones o Creaciones Intelectuales siempre y cuando sean realizadas dentro del horario laboral, aclarando que toda invención desarrollada fuera de Confía y para terceros son propiedad exclusiva del trabajador.
- f. Las invenciones y creaciones intelectuales concebidas o efectuadas y las patentes obtenidas o solicitadas antes de que **EL TRABAJADOR** firmara este Acuerdo o antes de que laborara con **LA EMPRESA** deberán ser excluidas de este Acuerdo, y no se incluirán en las Invencciones y Creaciones Intelectuales poseídas por **LA EMPRESA**, únicamente si ellas son reveladas a **LA EMPRESA**, y se describieran por escrito formando parte de este Acuerdo y aparecen firmadas por ambas partes.-
- g. **El trabajador** adjunta una lista de todas las invenciones que le pertenecen y que ha hecho con anterioridad a la prestación de servicios con **LA EMPRESA**; si dicha lista no se adjunta se entenderá que tales invenciones no existen.-

D) INFORMÁTICA

a. **Propiedad de la información:** **EL TRABAJADOR** declara expresamente que conoce y acepta que todas las herramientas, maquinaria, medios, elementos y recursos electrónicos de cualquier tipo, hardware, software, correo electrónico, Internet y/o cualquier otro medio electrónico o no de comunicación (*en adelante Sistemas de Informática*) que utilice para cumplir con las funciones a su cargo, son propiedad exclusiva de **LA EMPRESA** y que por el hecho de constituir herramientas de trabajo sólo las deberá y podrá usar para cumplir con las funciones que le fueron asignadas, así como para que su operación asegure:

- i. La satisfacción de las necesidades operativas de los negocios de **la empresa**;
- ii. La protección, integridad, veracidad y disponibilidad de la información de **EL PATRONO**, sea ésta confidencial o no; y
- iii. La adecuada administración y actualización dentro de los Sistemas de Informática. –

Al respecto, **EL TRABAJADOR** declara comprender que, al no hacerlo, quedará sujeto a la aplicación del régimen disciplinario, lo que incluye el despido sin responsabilidad, previo apercibimiento escrito por una sola vez.-

b. **Claves y contraseñas:** **EL TRABAJADOR** manifiesta conformidad para que, por razones de seguridad e integridad para **LA EMPRESA**, y en la oportunidad que corresponda, se le otorguen, entre otras:

- i. claves personales (*password*) a utilizarse en cualesquier de las herramientas o Sistemas de Informática de **LA EMPRESA**, en el entendido de que cualquier movimiento, consulta o utilización de algunos de los sistemas a que se refiere el párrafo anterior, efectuado con su clave se considerará como efectuado por su persona.-

- ii. Contraseña de acceso a lugares restringidos, asumiendo la responsabilidad por cualquier acceso efectuado con su clave.-
- iii. Clave a utilizar en el teléfono que **LA EMPRESA** le asigne, en el entendido de que será el único responsable de la utilización adecuada de dichos sistemas, por lo que todas las claves a que se hace referencia en el presente párrafo serán consideradas Información Confidencial, obligándose a mantenerlas como tales.-

c. **Responsabilidades:** **EL TRABAJADOR** acepta que al ser empleado de **LA EMPRESA**, y por tanto, usuario de los Sistemas de Informática, a partir de la fecha contrae las siguientes responsabilidades:

- i. Cumplir con las Políticas y Normas de Informática de **LA EMPRESA**.-
- ii. Utilizar los medios de comunicación y/o Sistemas de Informática únicamente para los fines relacionados con sus labores de trabajo y con el negocio de la empresa, y en todo momento, ya sea dentro o fuera del horario de trabajo, se abstendrá de almacenar *(en discos y/o cualquier otro medio de almacenamiento u objetivación perdurable)*, consultar o enviar a través de cualquier Sistema de Informática propiedad de **LA EMPRESA** cualquier tipo de material o información, o que no se encontrare relacionado con sus funciones dentro de **LA EMPRESA**.-

d. Bajo ninguna circunstancia **EL TRABAJADOR** podrá remitir mediante correos electrónicos en los que aparezca vinculado el nombre de **LA EMPRESA**, ningún tipo de chistes, comentarios, opiniones, imágenes, fotografías, que atenten contra las instituciones democráticas del país, lo mismo que contra la moral y las buenas costumbres, incluyendo pero no limitadas a situaciones de contenido sexual o que ofendan la integridad de una persona, lo mismo que a situaciones no vinculadas a la empresa y a sus actividades cotidianas como trabajador.-

- e. Igual prohibición se extiende al uso de correos electrónicos gratuitos como Yahoo!, Gmail, Hotmail o cualquier otro análogo, los cuales no podrán ser accedidos ni utilizados en el equipo de cómputo suministrado por **LA EMPRESA** salvo autorización expresa de la Gerencia cuando por fuerza mayor, motivo de viaje de trabajo u otra necesidad de la empresa así se requiera.-
- f. Reportar toda clase de problemas presentados en los Sistemas de Informática, según el procedimiento definido por el área de Informática.-
- g. Suministrar única y exclusivamente la Información Confidencial a los usuarios debidamente autorizados por la Gerencia que así lo requieran, así como destruir oportunamente ésta para impedir la utilización de la Información Confidencial y/o secretos industriales y/o comerciales en contra de las políticas e intereses de **LA EMPRESA**, o con otros fines que no sean los del negocio.-
- h. No compartir los passwords o claves de acceso asignados a su persona, así como actualizarlos con la frecuencia requerida por **LA EMPRESA** para el caso de cada sistema o herramienta de información que conforman los Sistemas de Informática.-
- i. Abstenerse de instalar por su propia cuenta cualesquiera tipo de programas –software- en las máquinas que le corresponda acceder y/o manipular, excepto que se encuentre previamente autorizado por el responsable del área de informática.-
- j. Abstenerse de desarrollar sistemas o adaptar aplicaciones en paralelo a las aplicaciones utilizadas en la unidad operativa de los Sistemas de Informática.-
- k. No crear bases de datos con información estratégica u operativa o que pueda ser considerada como Información Confidencial y/o secreto industrial y/o comercial de **LA EMPRESA** sin la autorización previa y por escrito de la Gerencia.-

- l.** No compartir información del negocio o de la empresa, ya sea confidencial o no, de cualquier índole, en forma activa o pasiva, con terceras personas, ya sean parte de la empresa, otra área de la empresa o grupo que no sean las autorizadas por la dirección funcional correspondiente, ni con otras compañías o terceras personas de cualquier índole.-
- m.** Bajo ninguna circunstancia la empresa autoriza a que se almacene en el disco duro o en archivos compartidos "información privada", entendida como aquella que: Ataña directamente la esfera de la persona, ya sea porque concierna las actividades a que se dedica, su situación económica o financiera, sus lazos comerciales, a sus lazos familiares, creencias u opiniones, sus preferencias sexuales, etc..-
- n.** No contratar con terceros, servicios o productos de software, ni adquirir artículos o servicios de hardware que no se encuentren previamente autorizados por escrito por **LA EMPRESA**.-
- o.** No acceder sistemas, portales de Internet, software, herramientas o información confidencial o no, a los que no esté autorizado a ingresar o que no estén directamente relacionados con sus funciones dentro de **LA EMPRESA**.-
- p.** No solicitar la clave o password de ningún otro empleado, ni utilizar la misma sin la previa autorización por escrito de su superior que se encuentre debidamente facultado, en cuyo caso se notificará al área de informática correspondiente.-
- q.** No instalar en el equipo de cómputo o Sistema de Informática asignado ningún programa que no estuviere autorizado previamente por el área responsable y del cual no se cuente con la licencia de uso correspondiente por parte del titular del derecho de autor respectivo.-
- r.** Asimismo, en caso de tener asignado un equipo de cómputo personal como parte del Sistema de Informática al que tiene acceso en relación

con sus funciones dentro de la empresa (p. Ej. PC's, Hand Helds, Notebooks, etc.), como usuario del mismo asume las obligaciones anteriormente expuestas.-

- s. En razón de lo anterior, **EL TRABAJADOR** se obliga a permitir en todo momento, que la empresa, sin necesidad de aviso previo, realice respaldos, auditorías y monitoreo al equipo de cómputo personal o cualquier Sistema de Informática que le fuere asignado, en cualquier forma y tiempo en que **LA EMPRESA** lo considere conveniente, así como toda transmisión de información, ya sea confidencial o no, que realice o reciba en la empresa y/o en cualquier equipo parte de los Sistemas de Informática, a fin de garantizar el buen uso de dichos Sistemas de Informática y asegurar la correcta utilización de la información, ya sea confidencial o no, así como que **LA EMPRESA** no trasgreda derechos de terceros y/o evitar la propagación y difusión de virus informáticos.-

E) NO COMPETENCIA

- a. Durante la relación de empleo que se dé entre el trabajador y la empresa, aquel tendrá acceso a información confidencial cuando participe en los programas de entrenamiento y educación que ofrece la empresa. Asimismo, **LA EMPRESA** incurrirá en costos muy altos al desarrollar al empleado en los diferentes campos de información que la empresa posee, así como en los diferentes programas de entrenamiento y educación. **LA EMPRESA** considera que si esa información confidencial llega a las empresas que constituyen su competencia dentro de las actividades descritas al inicio del presente **ACUERDO**, su posición comercial sería vulnerable, de manera que el presente párrafo de no competencia va dirigido a evitar que se haga un uso desautorizado de la información confidencial, protegiendo la inversión que la empresa ha

realizado en el trabajador a su vez evitar el acceso de dicha información a terceros.-

b. En razón de lo anterior, **EL TRABAJADOR** se compromete a lo siguiente:

- i.** No utilizar de manera indefinida a partir del cese de su contrato de trabajo, en Empresas que tengan el mismo tipo de negocios de la empresa, la información confidencial a que haya tenido acceso con ocasión de su relación de empleo con **LA EMPRESA**, de manera que se abstendrá de divulgar esa información respecto de Empresas que representen competencia directa para la empresa, en cuanto aproveche sin autorización dicha información.-
- ii.** No contactar para actividades que implique competencia con la empresa por un plazo de no competencia de doce meses contados a partir del cese de su contrato de trabajo, a consultores, agentes, representantes, proveedores, y clientes de la empresa, que mantengan una relación comercial directa y permanente con la empresa, y con los cuales haya tenido contacto directo por su relación de empleo con la empresa.-
- iii.** No invitar a participar, en cualquier condición, de sus negocios personales o a través de terceros, en cuanto impliquen competencia con la empresa, a empleados y ejecutivos de **LA EMPRESA**.-

F) REPRESENTACIONES

a. EL TRABAJADOR que firma este Acuerdo manifiesta que en su desempeño de todos los términos de este Acuerdo y como empleado de la empresa no incumple ni incumplirá ningún acuerdo para mantener

en secreto la información confidencial adquirida por él en secreto o en confianza antes de su relación o contratación laboral con **LA EMPRESA**.-

b. EL TRABAJADOR que firma este Acuerdo manifiesta que él no ha entrado en, y acuerda no entrar en, ningún acuerdo ya sea oral o escrito que entre en conflicto con este Acuerdo.-

c. EL TRABAJADOR que firma este Acuerdo manifiesta que él no ha llevado y no llevará consigo a **LA EMPRESA**, ni utiliza en el desempeño de sus responsabilidades para con **LA EMPRESA**, ningún material ni documento propiedad de un patrono anterior o de una tercera parte los cuales generalmente no están disponibles para el público, a menos que él / ella haya obtenido una autorización por escrito del patrono anterior o de otro propietario para su posesión y uso y le proporcione a **LA EMPRESA** una copia de dicha autorización.-

d. EL TRABAJADOR que firma este Acuerdo entiende que durante su relación o contratación laboral con **LA EMPRESA** él no incumplirá con ninguna obligación de confidencialidad que él tenga con un patrono anterior o con alguna otra persona o entidad.-

G) Indemnización: EL TRABAJADOR que firma este Acuerdo asume la responsabilidad de indemnizar y proteger a **LA EMPRESA**, a sus directores, funcionarios, agentes y empleados contra cualesquiera daños y perjuicios y gastos, incluyendo las cantidades pagadas en una conciliación, en la que cualquiera de ellos haya incurrido en relación con alguna demanda planteada por alguno de los patronos anteriores del individuo o de terceros que invoquen un mejor derecho sobre la invención o la creación intelectual. Queda expresamente establecido que el uso por parte del trabajador fuera de los

términos de este Acuerdo, de cualquier Invención o Creación Intelectual protegida por este Acuerdo, constituye una violación al contrato y a la ley.-

H) Renuncia: El no cumplir con el acatamiento estricto de cualquiera de los términos, acuerdos o condiciones establecidas en este documento no será considerado una renuncia a dichos términos, acuerdos o condiciones, ni ninguna renuncia o abandono de ningún derecho o poder otorgado bajo este Acuerdo. Cada parte acuerda y acepta que nada en este documento será interpretado para prohibirle a la otra parte que prosiga con cualesquiera recursos disponibles para ella, por un incumplimiento o amenaza de incumplimiento de este Acuerdo, incluyendo la recuperación de dinero por daños y perjuicios.-

I) Recurso: **EL TRABAJADOR** que firma este Acuerdo entiende y está de conforme en que **LA EMPRESA** sufrirá un daño patrimonial de difícil reparación en el caso de que él incumpla cualesquiera de sus obligaciones bajo este Acuerdo y que el monto por daños y perjuicios será inadecuado para compensar a la empresa por dicho incumplimiento. Por lo tanto, **EL TRABAJADOR** que firma este Acuerdo está conforme en que, en el caso de un incumplimiento o amenaza de incumplimiento por su parte de cualesquiera de las disposiciones de este Acuerdo, la empresa, además de, y sin limitación de ningún otro derecho, recurso o daños y perjuicios disponibles para la empresa por ley o en equidad, estará autorizado para efectuar un requerimiento judicial permanente con el fin de evitar o prohibir dicho incumplimiento por parte del trabajador, o por parte de sus socios, agentes, representantes, funcionarios, patronos, empleados y/o cualesquiera y todas las personas que directa o indirectamente representen al trabajador que firma este Acuerdo.-

J) Resarcimiento de ganancias: **EL TRABAJADOR** que firma este Acuerdo está conforme, en que, si él violara alguno de sus estipulaciones, **LA EMPRESA** estará autorizado para efectuar una rendición de cuentas y gestionar el reembolso de todas las ganancias, compensación, comisiones, remuneraciones o beneficios los cuales él directa o indirectamente haya obtenido y/o pueda obtener como resultado de, a partir de o en relación con dicha violación; tal recurso será además de y no en limitación de cualquier otro recurso, incluyendo sin limitación, los daños y perjuicios por las ganancias perdidas de **LA EMPRESA** o cualesquiera compañías afiliadas de **LA EMPRESA**, la compensación por requerimiento judicial u otros derechos o recursos para los cuales **LA EMPRESA** está o puede estar autorizado por ley, en equidad o bajo este Acuerdo.-

K) Relación de las Partes: **EL TRABAJADOR** que firma este Acuerdo entiende y está conforme en que este Acuerdo, por y en sí mismo, no pretende ni crea ningún acuerdo o contrato laboral para un término específico. **EL TRABAJADOR** que firma este Acuerdo **ÚNICAMENTE** será considerado un empleado en el caso de que él haya aceptado una oferta de trabajo por escrito, la cual claramente establece que él es un empleado de **LA EMPRESA**, recibe los beneficios en igual medida que otros empleados que desempeñan servicios similares y la existencia de este Acuerdo no deberá ser indicativa de que existió una relación laboral. En el caso de que **EL TRABAJADOR** que firma este Acuerdo sea considerado un empleado y no un contratista independiente, su empleo puede darse por finalizado por cualesquiera de las partes en cualquier momento, con o sin causa, sujeto a cualquier contrato laboral escrito por separado entre las partes y de conformidad con la legislación laboral vigente.

L) Faltas graves:

M) Se considera falta grave que **EL TRABAJADOR** reciba pagos directamente de un proveedor, clientes, colaboradores o un tercero con el fin de obtener beneficio propio.

N) EL TRABAJADOR no podrá recibir ningún beneficio a cambio de favores, referir clientes o facilitar información.

LA EMPRESA no tendrá responsabilidad alguna para con **EL TRABAJADOR** que firma este Acuerdo en el caso de dicha terminación, excepto por las indemnizaciones laborales que por ley le correspondan al momento de la terminación de la relación de empleo. -

EN FE DE LO CUAL, el individuo que firma este Acuerdo ha formalizado este Acuerdo el cual entra en vigencia a partir de la fecha establecida a continuación.

Conocedores del valor y trascendencia legal de las estipulaciones del presente Contrato firmamos en dos tantos en San José, el día 04 de abril, 2024.

CONFÍA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS S.A

Cédula Jurídica: 3-101-611943

BRYANT STEEV FONSECA CÓRDOBA

Cédula 1-1755-0316

ÚLTIMA LÍNEA